

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 1 de 60

**MUNICIPIO DE YONDÓ
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 003-2026

OBJETO: SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural en el municipio de Antioquía ///BPIN 2026-000000-16470

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

OCTUBRE DE 2026

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 2 de 60

1. CONDICIONES GENERALES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable a la presente selección por Selección abreviada de subasta inversa será el contenido en este proyecto pliego de condiciones, en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios, en especial el Decreto 1082 de 2015; las leyes civiles y comerciales y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Yondó está interesado en contratar **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural en el municipio de Antioquia ///**BPIN 2026-000000-16470. De acuerdo con lo detallado en el presente pliego y sus documentos anexos.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.481.737.600,00)**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.). El detalle del presupuesto es el que a continuación se relaciona:

ITEM	No. RUTA	# DE ESTUD	RECORRIDO	TIPO DE VEHICULO	(A) No. VEHICULOS	(B) DIAS	(C) VALOR UNITARIO RUTA	VALOR TOTAL (A*B*C)
1.1. 1.1	RUTA No. 1	24	VDA LAS LOMAS , - VDA BOCAS DE DON JUAN - CER LA RAYA	CAMIONETA 4X4	1	56	\$ 754.500,00	\$ 42.252.000,00

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
			Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:	0
			Páginas:	Página 3 de 60

1.1. 1.2	RUTA No. 2	25	CER LA RAYA - VDA EL PARAISO - LA CAPILLA VDA LA RAYA	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 718.3 00,00	\$ 40.2 24.800,00
1.1. 1.3	RUTA No. 3	34	VEDA CAÑO BODEGAS - CER VIENTO LIBRE - CER LA SOLEDAD - CER CAÑO DON JUAN	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 924. 800,00	\$ 51.78 8.800,00
1.1. 1.4	RUTA No. 4	16	CER SAN JUAN DEL ITE - VDA LA CONGOJA	CAMIO NETA 4X4	2	5 6	\$ 534. 025,00	\$ 59.81 0.800,00
1.1. 1.5	RUTA No. 5	23	VDA LA CONGOJA - CER LA CONGOJA	CAMIO NETA 4X4	2	5 6	\$ 534. 025,00	\$ 59.81 0.800,00
1.1. 1.6	RUTA No. 6	24	CER CAÑO BLANCO - CER PATIO BONITO - CER CAÑO DON JUAN	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 754. 300,00	\$ 42.2 40.800,00
1.1. 1.7	RUTA No. 7	19	VDA JABONAL - CER EL VIETNAM	CAMIO NETA 4X4	2	5 6	\$ 754. 300,00	\$ 84.4 81.600,00
1.1. 1.8	RUTA No. 8	8	CER LA UNION - CER PORVENIR - CIENEGA CHIQUITA	CAMIO NETA 4X4	2	5 6	\$ 772. 800,00	\$ 86.5 53.600,00
1.1. 1.9	RUTA No. 9	29	VDA CAÑO LAS CRUCES - CER CAÑO BONITO- CER CAÑO NEGRO	CAMIO NETA 4X4	2	5 6	\$ 798. 700,00	\$ 89.4 54.400,00
1.1. 1.10	RUTA No. 10	13	VDA BOCAS DE JABONAL - CER JABONAL	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 605. 000,00	\$ 33.88 0.000,00
1.1. 1.11	RUTA No. 11	26	VDA CAÑO BLANCO - PARAISO- IER LA RAYA VDA CAÑO DON JUAN- CER LA SIBERIA	CAMIO NETA 4X4	4	5 6	\$ 660. 800,00	\$ 148.0 19.200,00
1.1. 1.12	RUTA No. 12	9	VEREDA SARDINA ALTAL CER CIANGA SARDINATA	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 660. 800,00	\$ 37.0 04.800,00
1.1. 1.13	RUTA No. 13	13	VDA EL DIQUE - CER CASABE VIEJO	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 579.1 00,00	\$ 32.42 9.600,00
1.1. 1.14	RUTA No. 14	24	VDA LAGUNA DEL MIEDO - KM 5 IE LUIS EDUANDO DIAZ	CAMIO NETA 4X4	2	5 6	\$ 772. 200,00	\$ 86.4 86.400,00
1.1. 1.15	RUTA No. 15	28	VDA EL VIETNAM - CER ALTO CIMITARRA	CAMIO NETA 4X4	2	5 6	\$ 753. 600,00	\$ 84.40 3.200,00

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
			Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:	0
			Páginas:	Página 4 de 60

1.1. 1.16	RUTA No. 16	17	VDA NO TE PASES - CER MATECAÑA	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 753. 600,00	\$ 42.2 01.600,00
1.1. 1.17	RUTA No. 17	12	VDA NO TE PASES - CER MATECAÑA --LA SIBERIA	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 753. 600,00	\$ 42.2 01.600,00
1.1. 1.18	RUTA No. 18	24	VDA KM 5 - VDA REMOLINO IER SAN LUIS BELTRAN	CAMIO NETA 4X4	2	5 6	\$ 472.1 00,00	\$ 52.87 5.200,00
1.1. 1.19	RUTA No. 19	22	VEREDA LA CONGOJA CER LA CIENAGA	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 500. 300,00	\$ 28.0 16.800,00
1.1. 1.2 0	RUTA No. 20	12	VDA CAÑO NEGRO- MEGACOLEGIO	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 600. 000,00	\$ 33.6 00.000,00
1.1. 1.21	RUTA No. 21	10	CUATRO BOCAS CER JORGE ELIECER GAITAN	CAMIO NETA 4X4	1	5 6	\$ 710.0 00,00	\$ 39.76 0.000,00
1.1. 1.2 2	RUTA No. 22	42	VDA Los Puertos CER 11 de Noviembre -CER la Primavera CER la Cabaña	BUSETA CAPACI DAD MINIM A PARA 19 ESTUDI ANTES	1	5 6	\$952.6 00,00	\$ 53.34 5.600,00
								\$ 1.270.841 .600,00

1.1.2 ACTIVIDAD 2: Contratar servicio de transporte escolar fluvial

ITE M	No. RUTA		RECORRIDO	TIPO DE VEHI CULO	(A) No. VEHI CUL OS	(B) DI AS	(C) VALOR UNITA RIO RUTA	VALOR TOTAL (A*B*C)
1.1. 2.2 3	RUTA No. 23	20	CAMPO DE CIMITARRA - VDA EL DESCANSO -CER CAMPO DE CIMITARRA	EMBAR CACIO N FLUVIA L	1	5 6	\$ 550. 000,00	\$ 30.800.000,00
1.1. 2.2 4	RUTA No. 24	24	VDA BELLAVISTA -CER BELLAVISTA	EMBAR CACIO N	1	5 6	\$ 480. 400,00	\$ 26.902.400,00

Elaboró: Oficina Jurídica Revisó: Oficina Jurídica Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
			Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:	0
			Páginas:	Página 5 de 60

				FLUVIAL				
1.1. 2.2 5	RUTA No. 25	18	VDA BARBACOAS - CER SANTA CLARA	EMBARCACION FLUVIAL	2	56	\$ 519.300,00	\$ 58.161.600,00
1.1. 2.2 6	RUTA No. 26	22	VDA CUATRO BOCAS - RIO CIMITARRA- CAÑO EL GUAMO CER JORGE ELIECER GAITAN	EMBARCACION FLUVIAL	1	56	\$ 597.000,00	\$ 33.432.000,00
1.1. 2.2 7	RUTA No. 27	11	VDA CUATRO BOCAS - RIO CIMITARRA- CAÑO EL GUAMO CER JORGE ELIECER GAITAN	EMBARCACION FLUVIAL	1	56	\$ 550.000,00	\$ 30.800.000,00
1.1. 2.2 8	RUTA No. 28	19	VDA EL CAMPO - VDA LA CONCHA CER EL BAGRE	EMBARCACION FLUVIAL	1	56	\$ 550.000,00	\$ 30.800.000,00
VALOR ACTIVIDAD 1.1.2:								\$ 210.896.000,00
VALOR TOTAL								\$1.481.737.600,00

El presupuesto oficial se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SGR0000074 SPGR 726
FECHA:	29 DE JULIO DE 2026
VALOR:	MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.122.237.600,00).

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 6 de 60

PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural en el municipio de Antioquia ///BPIN 2026-000000-16470
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SGR0000075 SPGR 826
FECHA:	29 DE JULIO DE 2026
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$359.500.000,00).
PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural en el municipio de Antioquia ///BPIN 2026-000000-16470

1.4.1. GRAVÁMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1.00
Estampilla Pro – Cultura	2.00
Estampilla Pro – Anciano	4.00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1.00
Estampilla Pro – Hospital	1.00
Tasa Pro - Deporte	2.00
Estampilla Justicia Familiar	2.00
Total	13%

NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
---------------------------	--------------------------	--

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 7 de 60

EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que puedan afectar el valor final de los servicios ofertados.

El valor del contrato que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cincuenta y seis (56) días de calendario escolar 2026-2027 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.6 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con las rutas y los días efectivamente atendidos durante el período facturado, previa presentación y aprobación del informe de ejecución del contratista, la elaboración del informe de supervisión y la expedición de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados. Para cada pago, el contratista deberá presentar de manera oportuna, completa, legible y actualizada la totalidad de las evidencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del contratista y de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, en especial de los motoristas, conductores y jefes de ruta, así como la certificación de los docentes de cada Institución Educativa, las planillas firmadas por los estudiantes en las que se especifique el número de días atendidos por cada ruta de manera individual y la demás documentación exigida, de conformidad con el cronograma de pagos establecido.

REQUISITOS:

- Cuenta de cobro y/o factura
- Garantías requeridas, actualizadas y aprobadas por la entidad contratante
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)
- Informe de ejecución del contratista.
- Soportes de ejecución.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acta de recibo final y liquidación debidamente suscrita por las partes.
- Demás requisitos que otorgue la ley de ser necesario.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 8 de 60

a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES:

1. Garantizar que todos los puestos traseros de los vehículos terrestres destinados a las rutas 1 a 22 estén equipados con cinturones de seguridad de mínimo tres (3) puntos de anclaje, de conformidad con la Ley 2393 de 2024.
2. Prestar el servicio de transporte escolar terrestre según las rutas estipuladas.
3. Prestar el servicio de transporte fluvial a estudiantes según las rutas establecidas.
4. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
5. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico – Mecánicas.
6. Garantizar que los Conductores de los Vehículos que prestarán el Servicio, tengan sus Licencias de Conducción vigentes.
7. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.
8. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros obligatorios de tránsito SOAT exigidas para el transporte escolar.
9. Constituir las Pólizas de responsabilidad civil y extracontractual exigidas por la Entidad contratante.
10. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
11. Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas y con las condiciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 1079 de 2015. En todo caso deberán someterse a las normas de Tránsito Terrestre determinadas, las multas derivadas del incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
12. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002.
13. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
14. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos con la debida documentación en regla.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 9 de 60

15. Ofrecer un trato respetuoso a los estudiantes beneficiados del servicio y durante la jornada escolar permanecer fuera del recinto del Centro Educativo.
16. Disponer en Cada Vehículo que presta el servicio de Transporte Escolar la identificación de que se trata de “Servicio Especial Escolar”
17. Garantizar que los conductores asignados cumplan con lo siguiente:
 - a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes, así como conocimiento de la zona a recorrer.
 - b. Tener conocimiento de las vías, zonas y veredas objeto del recorrido donde se presta el servicio.
 - c. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando, la documentación del mismo.
 - d. Portar carnet de identificación que lo acredite como prestador del servicio de transporte escolar
 - e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista como por el Municipio de Yondó para el normal cumplimiento del servicio.
 - f. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
18. Contar con un sistema eficiente de comunicación bidireccional entre el Contratante y el Conductor del Vehículo.
19. Cumplir con la demás instrucción que le sean impartidas por el supervisor, de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones que establecen las obligaciones generales y particulares con relación al Transporte Escolar terrestre y Fluvial.

EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

El Servicio será prestado por Embarcaciones Fluviales Menores, entendido por tales aquellas con capacidad transportadora inferior a 25 toneladas. Igualmente son consideradas las embarcaciones con motor fuera de borda o semi fuera de borda. (Artículo 4, Ley 1242 de 2008 y demás normas posteriores que lo modifiquen y/o adicionen).

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 48 de la Ley 1242 de 2008, EL CONTRATISTA deberá garantizar que las Embarcaciones Menores utilizadas para el Transporte Fluvial Escolar en el Municipio de Yondó (Antioquia), cumplan con las siguientes normas de Seguridad en Puerto, o muelle y durante la navegación:

1. Las embarcaciones con motor fuera de borda deberán llevar entre otros repuestos, bujías, hélices, pines de acero o platinas.
2. Las embarcaciones menores de pasajeros con motor fuera de borda deberán tener en su estructura el tanque de gasolina aislado de la zona de pasajeros.
3. La embarcación menor dedicada al servicio público de transporte de pasajeros, para viajes largos, deberá llevar superestructura adecuada al cupo de pasajeros autorizado, estar dotado de cabina con techo rígido, pasadizo central para la circulación de los pasajeros y sillas individuales con espaldar, lo mismo que compartimientos para guardar el equipaje de mano,

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 10 de 60

así como bodega para el equipaje general de los pasajeros independiente de la cabina y cortinas en los costados para la protección de la lluvia o del sol.

4. Al embarcarse y durante todo el trayecto de la ruta, los pasajeros y la tripulación tienen la obligación de llevar puesto y sujeto el salvavidas tipo chaleco, que durante el embarque les entregará el timonel o motorista de la embarcación.
5. Se prohíbe fumar dentro de la embarcación.
6. Está prohibido abastecer de combustible a la embarcación con pasajeros a bordo.
7. En las embarcaciones de servicio público de transporte fluvial de pasajeros no podrá transportarse productos explosivos, inflamables, tóxicos y en general peligrosos para la salud, integridad física o seguridad de los mismos.
8. Ninguna embarcación puede desamarrar sin haber encendido previamente el motor.
9. No obstante, su capacidad, toda embarcación menor debe conservar un franco bordo mínimo de treinta (30) centímetros.
10. El motor para desplazamiento o movilización del casco de la embarcación menor debe ser de caballaje recomendado o determinado por el fabricante o en su defecto, por la autoridad fluvial.

1.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

1.9 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías, a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

1.10 GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS:

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: A. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (90 días) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 11 de 60

	B. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. C. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. D. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.	
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		



 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 12 de 60

Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el párrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad civil extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Incluir los amparos: • Predios, labores y operaciones. • Vehículos propios y no propios. • Contratistas y subcontratistas. • RCE Patronal. • Gastos médicos. • Responsabilidad civil cruzada.	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		



 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 13 de 60

	• Perjuicios extrapatrimoniales. • Daño emergente y lucro cesante.	
--	---	--

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 14 de 60

suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1.11. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.

1.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

1.13 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Se encuentran contemplados en la matriz de riesgos del proceso de selección.

2. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 15 de 60

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 142 de 2023, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento del Plan Operativo de Despliegue establecido en la Circular 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente (bajo la vigencia del Decreto 310 de 2021), el Municipio de Yondó (Antioquia) fue clasificado en el Grupo 12 de Municipios PDET, con fecha límite de ingreso obligatorio a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) fijada para el 19 de octubre de 2021.

En la etapa de planeación, el Municipio de Yondó analizó el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II (CCE-144-2023) vigente en la TVEC. Si bien la Zona 3 (Antioquia) del anexo de zonas de prestación del servicio no incluye de forma nominal al Municipio de Yondó, la regla técnica del acuerdo establece que las entidades estatales cuyos municipios no estén en la tabla deben adquirir los servicios en la zona que tenga el municipio con la infraestructura vial más cercana, el cual para el caso de Yondó corresponde al Distrito de Barrancabermeja (Santander), ubicado en la Zona 9.

No obstante lo anterior, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente y el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 disponen que la entidad estatal debe verificar si el Acuerdo Marco de Precios satisface de forma integral y efectiva su necesidad identificada. Realizado el análisis técnico comparativo entre la necesidad municipal y las condiciones del instrumento CCE-144-2023, se concluye de forma motivada que este instrumento no permite satisfacer la necesidad de la entidad territorial, por las siguientes razones de carácter técnico y financiero:

1. Indivisibilidad del Servicio (Componente Fluvial Excluido del AMP): La necesidad del Municipio de Yondó para garantizar el acceso escolar rural exige una solución de transporte mixto. El programa comprende 22 rutas terrestres y 6 rutas fluviales (lanchas). El transporte escolar fluvial sobre las cuencas de los ríos Cimitarra y Magdalena no se encuentra dentro del catálogo del AMP analizado. Adquirir por separado el transporte terrestre a través del AMP y adelantar un proceso independiente para el transporte fluvial fraccionaría la planeación del programa, incrementando los costos administrativos de supervisión y rompiendo la integralidad técnica necesaria para el normal desarrollo del calendario académico.
2. Incompatibilidad de la Flota (Falta de Camionetas 4x4 en el Catálogo Escolar): Las vías terciarias rurales del municipio que conducen a los Centros Educativos Rurales (CER) son destapadas, rústicas y de difícil acceso, lo que impide físicamente el tránsito de buses o microbuses comunes. La necesidad técnica exige indispensablemente vehículos tipo camioneta 4x4 rural activa. Sin embargo, revisado el catálogo del segmento escolar del AMP CCE-144-2023, las únicas tipologías vehiculares relacionadas son buses, busetas y

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 16 de 60

microbuses, excluyendo las camionetas 4x4 de dicha categoría. Por ende, el catálogo de compra del AMP no satisface los requerimientos físicos del territorio.

3. Inviabilidad Presupuestal del Modelo Tarifario por Tiempo: El catálogo del AMP tasa los precios del segmento escolar por hora, día o mensualidad. Dadas las condiciones climáticas de la región y el estado de las vías rústicas de Yondó, los tiempos de recorrido de las rutas rurales varían de forma impredecible en cada trayecto. Contratar bajo el modelo de tarifas por unidad de tiempo desbordaría el presupuesto municipal al verse obligado a pagar "tiempos muertos" de espera o demoras operativas climáticas. Históricamente, el municipio ha contratado de manera eficiente por distancia recorrida y valor constante por ruta ejecutada, lo que mitiga la incertidumbre presupuestal y garantiza el principio de economía del gasto público.

En consecuencia, al amparo de la Guía de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia de la materia, la entidad territorial se encuentra plenamente facultada para apartarse de la utilización del Acuerdo Marco de Precios, debiendo justificar técnicamente esta insatisfacción en el presente estudio y publicar en el SECOP II el acto administrativo motivado correspondiente.

El artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 establece que, cuando se determine no utilizar el Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición frente a la subasta inversa, evaluando los costos de comisionistas, comisiones y garantías.

Realizado el estudio comparativo de negocio, el Municipio de Yondó descarta acudir a la Bolsa de Productos debido a su inconveniencia económica y financiera, sustentada en lo siguiente:

La contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia implica para la entidad territorial asumir, además de los tributos y estampillas locales, costos de intermediación por la selección del comisionista comprador y vendedor, el pago de la comisión de registro y los costos de las garantías bursátiles del organismo de compensación. Estos costos bursátiles adicionales menguan el presupuesto público de destinación específica.

De acuerdo con el Informe de Gestión y Resultados de la Auditoría General de la República (AGR), este órgano fiscalizador ha calificado los procesos de contratación de programas sociales territoriales a través de la Bolsa de Productos como "inequitativos y lesivos del presupuesto público destinado al rubro de alimentación escolar [y por analogía a programas de permanencia como transporte escolar] por parte de las entidades territoriales", llamando la atención sobre el desvío de recursos públicos en el pago de comisiones y gastos bursátiles.

Por el contrario, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa permite que los oferentes realicen sus propuestas económicas de manera directa ante el SECOP II sobre el presupuesto oficial estimado, permitiendo además una puja dinámica (mejora de precios a través de lances) que maximiza la eficiencia en el uso de los fondos públicos, convirtiéndose en el mecanismo más conveniente y con mayor generación de valor por dinero.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 17 de 60

Al haberse descartado jurídicamente el uso del Acuerdo Marco de Precios y la Bolsa de Productos bursátil, la modalidad de selección procedente para este proceso de contratación es la Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con las siguientes reglas del ordenamiento jurídico colombiano:

Conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 142 de 2023 (que define el concepto para efectos del literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), los servicios de características técnicas uniformes son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. El servicio de transporte escolar terrestre y fluvial de Yondó es homogéneo y común porque sus patrones de desempeño son netamente operativos (rutas, horarios, recorridos constantes e inalterabilidad de los trayectos) y las condiciones de seguridad activa, pasiva y de los equipos están rígidamente estandarizadas por la normatividad nacional (Decreto 1079 de 2015, Ley 1242 de 2008 y Ley 2393 de 2024).

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha diseñado una Ficha Técnica del Servicio donde se detallan de forma taxativa los requerimientos mínimos de tracción (camionetas 4x4), anclajes de seguridad en cinturones de seguridad de tres puntos, dotación de salvamento fluvial, patentes de navegación y licencias de idoneidad técnica. Al establecerse estas condiciones técnicas y de calidad de la flota como requisitos habilitantes mínimos obligatorios del tipo, la favorabilidad de las ofertas se reduce objetiva y exclusivamente a la puja por el menor valor.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. El procedimiento de adjudicación se surtirá mediante la conformación dinámica de la oferta (Subasta Inversa Presencial o Electrónica) con los oferentes habilitados, garantizando los principios constitucionales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El presente proceso de selección y el contrato estatal resultante se registrarán estrictamente por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2033 de 2020, la Ley 2069 de 2020 y, de manera especial, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento de subasta inversa

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 18 de 60

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	14-10-2026 a las 10:00 a.m.	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	14-10-2026 a las 10:00 a.m.	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21-10-2026 a las 10:00 a.m.	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	22-10-2026 a las 12:00 p.m. (mediodía)	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	22-10-2026 a las 02:00 p.m.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22-10-2026 a las 02:00 p.m.	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde la publicación del pliego de condiciones hasta el 23-10-2026 a las 02:00 p.m.	
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	26-10-2026 a las 12:00 p.m. (mediodía)	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26-10-2026 a las 12:00 p.m. (mediodía)	
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	27-10-2026 a las 12:00 p.m. (mediodía)	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	28-10-2026 a las 12:00 p.m. (mediodía)	
Publicación del informe de evaluación	28-10-2026 a las 12:00 p.m. (mediodía)	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde la publicación del informe de evaluación de ofertas hasta el 03-11-2026 a las 12:00 p.m. (mediodía)	SECOP II
Publicación lista de oferentes habilitados	03-11-2026 a las 04.00 p.m.	
Audiencia para la realización de subasta inversa presencial y adjudicación del contrato	04-11-2026 a las 10:00 a.m.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	04-11-2026	
Firma del contrato	04-11-2026	

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 19 de 60

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	

Nota: Para la participación en el procedimiento de la audiencia de subasta inversa presencial, se requiere la acreditación de poder autenticado en notaría para los participantes que intervienen en nombre del oferente habilitado.

2.3 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que el Municipio de YONDÓ considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de del expediente electrónico dispuesto en el SECOP II.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte de este desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, la modificación a los pliegos de condiciones, siempre deberán estar acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. (Modificación de los pliegos de condiciones) del decreto 1082 de 2015.

2.4 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II.

2.5 RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados del expediente del proceso en la plataforma SECOP II.

2.6 CORRESPONDENCIA Y/O COMUNICACIONES

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes debe dirigirse únicamente por medio del módulo de mensajes del expediente virtual del proceso.

No será atendida en los términos del cronograma la correspondencia entregada por cualquier otro medio, en cuyos casos se atenderán de acuerdo con las disposiciones que regulen el derecho de petición.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 20 de 60

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde

2.7 IDIOMA DEL PROCESO

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.8 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego.

- 1- Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
- 2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
- 3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último, se interpretará el contrato.
- 4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- 5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que, por menester del Municipio de Yondó, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
- 7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Alcaldía Municipal de Yondó, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 21 de 60

2.10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

El Municipio podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Municipio de Yondó o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Cuando el representante legal de EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Los demás casos contemplados en la ley

2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
2. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
3. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
4. La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
5. La no presentación de oferta económica.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inexactitudes entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, que le genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
7. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo que otorga el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (adicionado mediante artículo 1 de la ley 1882 de 2018) los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de estas.
8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta corregida, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes Pliegos de

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 22 de 60

Condiciones.

10. Cuando se modifique o altere el Formato No. 1 – Propuesta económica, en cuanto a descripción del ítem y/o cantidad y/o unidad de medida.
11. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
12. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
13. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
14. No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la forma exigida en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley
15. No contar con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
16. Cuando la propuesta no esté debidamente avalada por el profesional y no se hubiere subsanado en el término concedido.
17. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta se encuentra en el punto de no pérdida.
18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018).
19. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

2.12 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Yondó escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos - contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el expediente del proceso en la plataforma SECOP II.

2.14 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por el oferente o el representante legal según sea el caso. En el evento que los estatutos de las personas jurídicas así lo exijan, se requerirá de la autorización del órgano social competente.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 23 de 60

Las propuestas deberán entregarse por medio del canal dispuesto en plataforma SECOP II, del expediente del proceso.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al expresado en este numeral.

Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas deberán confirmarse en la misma, con la firma del oferente.

En caso de que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

2.15 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. Este plazo se comunicará en igualdad de condiciones a los oferentes a quienes corresponda por medio de la plataforma SECOP II.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La información contenida en el certificado del Registro de Proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, con todos los documentos que en este Pliego se han indicado y diligenciando la totalidad de los Anexos

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 24 de 60

aplicables en cada caso, entregando la misma, máximo en la fecha establecida en el Cronograma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La propuesta debe ser presentada en dos sobres así:

1. SOBRE No. 1: Contentivo de los Requisitos Habilitantes para la participación y aquellos en los cuales demuestre el cumplimiento de la Ficha Técnica, según las indicaciones que se darán adelante.

2. SOBRE No. 2: Contentivo de la Oferta Inicial de Precio para la realización de la Subasta Inversa.

2.16 ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni por medios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego.

Vencido el término de presentación de las propuestas, se publicará la lista de oferentes en la plataforma SECOP II.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica mínima, así como la evaluación técnica y económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

2.17. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPyme y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes, cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 25 de 60

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPyme (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las Mipymes que realicen dicha solicitud deben tener un objeto social que le permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US \$125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es necesario indicar que si en el término previsto para la recepción de solicitudes de limitación a MiPymes Nacionales, se reciben al menos (02) de ellas enfocadas a MiPymes nacionales con domicilio en el Departamento de Antioquia o el Municipio de Yondó, y que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Yondó – Antioquia, optará por aplicar dicha limitación; lo anterior en virtud del objeto contractual que corresponde a la ejecución de actividades logísticas para la realización de eventos. Advirtiéndose que existe una amplia oferta en el mercado local y departamental de MiPyMes con capacidad técnica, operativa y financiera para atender de forma integral la necesidad identificada por la entidad y las especificaciones técnicas del proceso.

De esta forma se procuran condiciones efectivas de concurrencia y competencia entre actores económicos del territorio; reiterando que la oferta de potenciales proponentes se encuentra

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 26 de 60

suficientemente diversificada en los ámbitos local y departamental, sorteando la eventual dificultad de incurrir en una acción restrictiva de la participación; y por el contrario se ajusta la actuación a la promoción del tejido empresarial local y regional, fortalecimiento de la economía local o regional y la garantía de acceso a MiPymes para participar en el proceso de selección.

Así las cosas, se identifica que en el marco de los criterios normativos y realidad económica del territorio, la entidad puede proceder a limitar el presente proceso de selección a MiPymes Nacionales con domicilio en el departamento o municipio, en el caso que se cumplan con las condiciones previamente señaladas.

2.18 DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Yondó, efectuará el cierre del proceso y apertura de las ofertas presentadas, esta diligencia se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

- Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas de acuerdo con la herramienta dispuesta en la plataforma SECOP II.
- La diligencia de la entrega de propuesta es meramente de trámite, en consecuencia, no habrá lugar a la verificación, revisión de ofertas. Los interesados tendrán acceso a las ofertas a través de la plataforma SECOP II, cuando la entidad realice la publicación de estas a través de la plataforma. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No Habilitado):

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y por el medio dispuesto en la plataforma SECOP II.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 27 de 60

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según **FORMATO No. 02**, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

No aplica.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, certificado que deberá estar actualizado en los términos de ley.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán presentar individualmente este documento y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

3.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 28 de 60

decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de las propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad permita el desarrollo del objeto contractual, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

3.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
- Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.3.3. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 29 de 60

acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 30 de 60

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.1.3.4 Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (**ver FROMATO No. 04 y FORMATO No. 05**):

- Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
- Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 31 de 60

de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.^[1]_{SEP}

f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución en la que se consignent los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.

i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.

m) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme con domicilio principal en el municipio de Yondó . En caso contrario la propuesta será rechazada.

3.1.4. Carta de presentación de la propuesta. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican (**ver FORMATO NO. 02**), de conformidad con el anexo de la propuesta. La suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 32 de 60

en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.

2. Oferta Inicial de Precios. Esta se presentará en el Sobre No. 2, en el formato aportado por la entidad (**ver FORMATO NO. 01**). Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, junto al presente Pliego de Condiciones.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

3.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta. Decreto 1082 de 2015 - Ley 1882 de 2018:

GARANTÍAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN				
AMPARO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO O AMPARADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	10% del valor total de la oferta	Tres (03) meses contados desde el cierre del proceso de selección.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 33 de 60

		4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.		
--	--	--	--	--

3.1.6. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) ó Certificado de Registro Mercantil (Persona Natural). Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, certificado que deberá estar actualizado en los términos de ley.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán presentar individualmente este documento y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

3.1.7. Copia de la Cédula de Ciudadanía LEGIBLE. Se deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente cuando se trate de Persona Natural. En caso de Personas Jurídicas, se deberá allegar la Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, si éste es el caso.

3.1.8. Definición de situación militar: El Proponente, cuando sea Persona Natural, deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, hecho que deberá ser verificado por la entidad, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995; de igual forma lo deberá hacer el representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural cuando esté obligado a tener su situación militar definida.

3.1.9. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes actualizado. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 34 de 60

el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

3.1.10. Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

3.1.11. Certificados de Experiencia General del Proponente. Deben aportarse los certificados expedidos por la entidad contratante, por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance de este. Cuando los contratos

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 35 de 60

fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación. Estos certificados deben corresponder con la Experiencia General y Específica solicitada para el proceso de selección.

3.1.12. Certificado de Reciprocidad. Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

3.1.13. Registro Único Tributario Actualizado a 2026 (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, sus datos principales y sus obligaciones tributarias, actualizado en los términos de ley. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3.1.14. Constancia De Cumplimiento De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos (**ver FORMATO No. 06**)

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 36 de 60

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

De igual manera deberá aportar certificados de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o planilla de pago de la persona natural comerciante.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 37 de 60

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

3.1.15. Certificado de Antecedentes Judiciales

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

3.1.16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Procuraduría General de la Nación.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 38 de 60

propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

3.1.17. Consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

A nombre de la persona natural o el representante legal de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.18. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces; se exige para el representante legal del oferente o persona natural.

La entidad verificará este requisito en la página web de Consulta de Inhabilidades de la Policía Nacional.

13.1.19. Documento de constitución del proponente plural:

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 39 de 60

autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

(Ver FORMATOS NO. 4 y NO. 5)

3.1.20. Acta de junta de socios.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

3.1.21. Suscripción de Compromisos Anticorrupción y de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en **LOS FORMATOS 8 Y 9**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

3.1.22. REDAM.

El proponente (persona natural) ni su representante legal podrá estar inscrito en el REDAM. Esta verificación la realizará la entidad de conformidad con el certificado que para tales fines aporte el proponente, en caso de personas jurídicas, se deberá aportar la del representante legal, y en caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberá aportarse el de cada uno de sus representantes. Lo anterior, de conformidad con la ley 2097 de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Artículo 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara*

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 40 de 60

las siguientes consecuencias: ...1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

3.1.23. Certificado De Aprobación Del Curso Virtual Sobre Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción

El proponente, deberá allegar certificado de aprobación del curso virtual, de la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente o de la persona jurídica.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado)

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del contrato. Todos los datos necesarios para acreditar la capacidad financiera, se evaluará con base en la información de la última vigencia fiscal.

3.3.1. ÍNDICES FINANCIEROS

La entidad busca que las personas que participen en este proceso, tengan amplias facilidades y sustentos económicos tales como liquidez y endeudamiento, que permitan al futuro contratista financiar las actividades descritas en el objeto del contrato para este fin se tomó el promedio de los indicadores del estudio del sector.

Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,59
Endeudamiento	Menor o igual a 45,89
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 9,97

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Remítase al estudio del sector

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 41 de 60

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ver FORMATO NO. 7

3.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad de patrimonio	Mayor o Igual 16,87
Rentabilidad de Activo	Mayor o Igual 8,32

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Remítase al estudio del sector

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ver FORMATO NO. 7

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
			Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:	0
			Páginas:	Página 42 de 60

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

4.1. EXPERIENCIA:

4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante máximo un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, finalizados y/o liquidados, debidamente registrado ante el RUP, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto y/o alcance del proceso, y que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y se encuentre clasificado en al menos la mitad de los siguientes segmentos de la clasificación UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada integrante de esta deberá certificar la experiencia en los términos establecidos de acuerdo con el porcentaje de participación de la unión.

Deberá de igual forma diligenciar y aportar el **FORMATO NO. 3**

El establecimiento del requisito de experiencia obedece a criterios de proporcionalidad y razonabilidad para el tipo de contrato pretendido, además de procurar la selección objetiva y pluralidad de oferentes, sin imponer barreras injustificadas de acceso al proceso.

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP la experiencia de alguna de las dos formas como a continuación se relaciona:

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 43 de 60

- a) Con dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas: 1 donde haya realizado actividad de transporte escolar y otro donde acredite el servicio de transporte fluvial.
- b) Un (01) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas donde conste que prestó ambos servicios dentro del contrato: TRANSPORTE ESCOLAR Y TRANSPORTE FLUVIAL.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera.

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Copia del Contrato suscrito y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o certificación que contenga todas las especificaciones contratadas que pretenda hacer valer como Experiencia, indicando a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

Para acreditar la experiencia específica no se tendrá en cuenta el contrato utilizado para acreditar la experiencia general, de igual forma, los contratos que se usen en la acreditación de la experiencia específica deben ser diferentes y no se podrá utilizar para acreditar la experiencia general.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia específica:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de bienes por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal y la Copia del RUT del Consorcio o Unión Temporal constituido. En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 44 de 60

4.1.3. EXPERIENCIA GENERAL - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18; que refiere que las entidades públicas deben establecer criterios diferenciales para promover la participación de Mipymes en los procesos de selección, basándose en los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En ese orden de ideas la entidad optará por incluir el criterio diferencial respecto del *Número de contratos para la acreditación de la experiencia*.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del mismo decreto, conmina a las entidades a establecer criterios diferenciales para las empresas o emprendimientos de personas con discapacidad; en este caso la entidad también establecerá el criterio diferencial en el requisito de experiencia general.

El proponente que acredite la condición de Mipyme Nacional o empresa o emprendimiento de personas con discapacidad, deberá acreditar la experiencia mediante máximo dos (02) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, finalizados y/o liquidados, debidamente registrado ante el RUP, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto y/o alcance del proceso (servicios de logística), y el valor ejecutado sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y se encuentre clasificado en al menos la mitad de los siguientes segmentos de la clasificación UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase
78000000	78110000	78111800

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 45 de 60

del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del DECRETO 287 DE 2026.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la entidad analizó la pertinencia de exigir condiciones especiales de ejecución referidas a subcontratación inclusiva o integración de equipo de trabajo con personas con discapacidad en la cadena de suministro.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de transporte escolar rural terrestre y fluvial, el cual demanda personal de campo para la coordinación operacional y el acompañamiento a los estudiantes, se establece como condición especial de ejecución que el contratista adjudicatario procure la vinculación de al menos una (1) persona con discapacidad en las labores de coordinación logística, auxiliares de ruta o personal administrativo de soporte, o en su defecto, la adquisición de insumos operativos a emprendimientos de personas con discapacidad, acreditando dicha gestión ante la supervisión del contrato durante el desarrollo del mismo.

4.1.4. VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA:

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Copia del Contrato suscrito y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o certificación que contenga todas las especificaciones contratadas que pretenda hacer valer como Experiencia, indicando a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia específica:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de bienes por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal y la Copia del RUT del Consorcio o Unión Temporal constituido. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 46 de 60

como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

4.1.4.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- De conformidad con el Concepto C-424 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (03) años de constituidas podrán acreditar como propia la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes; y si esta es registrada en el registro único de proponentes – RUP, podrá utilizarla mientras este no cese sus efectos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, el valor y cantidades a relacionar se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución de dicho contrato.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para acreditar la experiencia se tomará la información del RUP (en cual debe encontrarse vigente y en firme a más tardar en la fecha del requerimiento realizado por el municipio),

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 47 de 60

en caso de no encontrarse toda la información requerida se deberá anexar certificación emitido por la entidad contrate o acta final o acta de liquidación.

- Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS** en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 48 de 60

República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Convertir. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- La alcaldía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

4.2.ACTIVIDAD DE TRANSPORTE FLUVIAL:

Toda vez que dentro del alcance específico del contrato se contempla la prestación de servicios de transporte fluvial; el oferente deberá acreditar la idoneidad para desarrollar esta actividad, de alguna de las formas como a continuación se indica:

- El oferente que cuente con habilitación de servicio de transporte público fluvial; deberá aportar copia del acto administrativo por medio del cual la autoridad competente otorga la habilitación.
- En caso que no cuente con habilitación de servicio de transporte público fluvial; podrá aportar documento de alianza comercial suscrita con persona que cuente con habilitación de servicio de transporte público fluvial; deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, documento de alianza comercial suscrita entre el representante legal del proponente y representante legal del aliado comercial.

Nota: El documento de la Cámara de Comercio no deberán tener fecha de expedición superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

4.3.DISPOSICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR:

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los Requisitos Técnicos y de las disposiciones del Pliego de Condiciones, así:

TERRESTRES:

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 49 de 60

El oferente deberá presentar un listado detallado de los vehículos que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, el cual deberá incluir un total de treinta y dos (32) camionetas cuatro puertas y un vehículo de capacidad mínima para 19 de estudiantes (buseta) o la asignación de dos unidades/frecuencias operativas, garantizando siempre que ningún estudiante viaje de pie ni supere el cupo autorizado en la Tarjeta de Operación. Para cada vehículo deberá anexarse copia de los siguientes documentos vigentes: tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como copia del registro en el RUNT, con el fin de verificar la información suministrada.

Podrán acreditar la propiedad o tenencia de los vehículos automotores, de la siguiente manera:

Propiedad: Copia de la licencia de tránsito en la que se evidencie que el proponente es propietario del vehículo aportado.

Tenencia: La tenencia de los vehículos podrá acreditarla de alguna de las formas que a continuación se relaciona:

- Tarjeta de operación del vehículo, a nombre del proponente y/o autorización expresa del propietario del vehículo.
- Certificación de la empresa de transporte sobre la tenencia y administración del vehículo.
- Copia de contrato de alquiler con el propietario del vehículo o tenedor o Contrato de vinculación del vehículo a la empresa o Contrato de arrendamiento, leasing o administración del vehículo.

FLUVIALES:

De igual manera deberá allegar listado de 7 lanchas en fibra de vidrio para el transporte fluvial, que pondrá a disposición de la ejecución del contrato, con tarjeta de propiedad o patente; que tendrá la siguiente descripción:

- Canoa de fibra de vidrio.
- Motor fuera de borda de mínimo 15 caballos
- Chalecos salvavidas con la debida ficha técnica

NOTA: Deberá acreditar la propiedad de los vehículos con licencia de tránsito, o la tenencia, si el proponente no cuenta con los vehículos, podrá acreditar la tenencia con alianza comercial establecida con empresa de transporte especial que cuente con la habilitación para el servicio de transporte fluvial, o compromiso o contrato de alquiler con los propietarios de los vehículos.

4.4.PERSONAL MÍNIMO:

Para la administración municipal es vital, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 000006 del 27 de Enero de 2017, expedida por la Superintendencia de Puertos y

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 50 de 60

transporte” donde reza “La entidad contratante debe verificar que la empresa de transporte cuente con un responsable directo del contrato, que no sea el propietario, sino una persona que pertenezca a la organización administrativa de la empresa.”

Por lo que será necesario que cada oferente para garantizar no solo la coordinación de las entregas de los estudiantes, sino los alistamientos de los vehículos y de la coordinación de las rutas, así como la respuesta a los requerimientos de la entidad, el oferente deberá nombrar un personal mínimo de trabajo que consta de un **COORDINADOR DE TRANSPORTE**, quien será enlace directo con el Supervisor designado por el Municipio en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato y un **JEFE DE RUTAS TERRESTRES** y un **JEFE DE RUTAS FLUVIALES**, que será la persona encargada de los despachos de las rutas de acuerdo a las horas señaladas y en las rutas dispuestas por la entidad, los TRES (03) deben tener disponibilidad los cinco días hábiles de la semana las veinticuatro horas del día, y cualquier eventualidad respecto de las rutas, y acreditar tal situación mediante copia del contrato y la planilla de seguridad social de los seis meses anteriores al cierre del proceso para el **COORDINADOR DE TRANSPORTE** Y dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso para los **JEFES DE RUTAS**, deberán anexar hoja de vida de con sus respectivos soportes y deberá acreditar las siguientes condiciones:

4.4.1. COORDINADOR DE TRANSPORTE:

Se requiere la presentación de un profesional que desempeñe las funciones de Coordinador de Transporte, quien asumirá o será delegado por el contratista para ejercer la responsabilidad general sobre la coordinación de los requerimientos formulados por la entidad durante la ejecución del contrato, así como sobre las observaciones que esta realice respecto de las rutas.

El Coordinador deberá contar con título profesional o tecnológico en áreas administrativas, de salud ocupacional, ingeniería industrial o afines, o Técnico en Tránsito y Seguridad Vial expedido por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses en funciones relacionadas con la coordinación de transporte.

Adicionalmente, deberá acreditar formación complementaria mediante la presentación de certificados, en los siguientes cursos:

- Implementación y Evaluación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV).
- Primeros Auxilios Básicos y Primer Respondiente.

Adicionalmente, se deberá anexar copia del título profesional o tecnológico, de sus cursos, acta de grado, certificado de antecedentes de su profesión, tarjeta profesional y carta de intención firmada por el profesional propuesto, en la que manifieste expresamente su disponibilidad para atender los requerimientos del contrato durante los cinco (5) días hábiles de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, en caso de resultar adjudicatario el oferente.

Asimismo, deberá adjuntarse autorización expresa para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 51 de 60

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes del proponente plural.

4.4.2. JEFE DE RUTAS TERRESTRES:

Se requiere la presentación de un profesional que desempeñe las funciones de JEFE DE RUTAS TERRESTRES, en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad de la persona encargada de los despachos de las rutas de acuerdo con las horas señaladas y en las rutas dispuestas por la entidad. Deberá acreditar experiencia de mínimo seis (06) meses como JEFE DE RUTAS TERRESTRES O AFINES.

Adicionalmente debe presentar copia del título como técnico, tecnólogo o profesional, en disciplinas relacionadas con el transporte, la logística o la administración o áreas afines, acta de grado y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad los cinco días hábiles de la semana las veinticuatro horas del día.

En caso de consorcio o unión temporal este requisito deberá cumplirlo por lo menos uno de los miembros del oferente plural.

Certificados de cursos relacionados con tránsito, seguridad vial o transporte.

Adicionalmente, se deberá anexar copia del título, de sus cursos acta de grado, certificado de antecedentes de su profesión (si aplica), y carta de intención firmada por el profesional propuesto, en la que manifieste expresamente su disponibilidad para atender los requerimientos del contrato durante los cinco (5) días hábiles de la semana, en el tiempo de acompañamiento de la ruta de los estudiantes, en caso de resultar adjudicatario el oferente.

Asimismo, deberá adjuntarse autorización expresa para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes del proponente plural.

4.4.2.1. JEFE DE RUTAS FLUVIALES:

Se requiere la presentación de un profesional que desempeñe las funciones de JEFE DE RUTAS FLUVIALES, en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad de la persona encargada de los despachos de las rutas de acuerdo con las horas señaladas y en las rutas dispuestas por la entidad. Deberá acreditar experiencia de mínimo seis (06) meses como JEFE DE RUTAS FLUVIALES LO AFINES.

Adicionalmente debe presentar copia del título copia del título como bachiller, técnico, tecnólogo o profesional, en disciplinas relacionadas con el transporte, operación fluvial, la logística o la administración o áreas afines acta de grado y carta de intención, donde manifieste su

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 52 de 60

disponibilidad los cinco días hábiles de la semana las veinticuatro horas del día, en caso de resultar adjudicatario el oferente.

En caso de consorcio o unión temporal este requisito deberá cumplirlo por lo menos uno de los miembros del oferente plural.

Adicionalmente, deberá presentar carta de intención firmada por el profesional propuesto, en la que manifieste expresamente su disponibilidad para atender los requerimientos del contrato durante los cinco (5) días hábiles de la semana.

Asimismo, deberá adjuntarse autorización expresa para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes del proponente plural.

4.4.2.2.CONDUCTORES:

El oferente deberá aportar los documentos correspondientes a treinta y tres (33) conductores, los cuales deben incluir copia de la cédula de ciudadanía, copia de la licencia de conducción vigente con una categoría mínima C1, y certificados actualizados que acrediten la aprobación de los cursos de primeros auxilios, manejo defensivo, normas de tránsito, manejo de extintores, mecánica básica y seguridad vial.

Los conductores no podrán tener ningún tipo de multa o sanción vigente conforme a la normatividad aplicable, incluyendo comparendos de tránsito pendientes por pagar, registros activos en el REDAM, antecedentes judiciales, antecedentes por delitos de índole sexual, ni cualquier otra restricción o inhabilidad que impida el adecuado ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, deberá presentar carta de intención firmada por los conductores en mención, en la que manifieste expresamente su disponibilidad para atender los requerimientos del contrato durante los cinco (5) días hábiles de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, en caso de resultar adjudicatario el oferente.

4.4.2.3.MOTORISTAS:

De igual manera, el oferente deberá anexar los documentos correspondientes a siete (7) motoristas, los cuales deben incluir copia de la cédula de ciudadanía y del permiso vigente para el ejercicio de la labor de motorista fluvial.

Los motoristas no podrán tener ningún tipo de multa o sanción vigente conforme a la normatividad aplicable, incluyendo comparendos de tránsito pendientes por pagar, registros activos en el REDAM, antecedentes judiciales, antecedentes por delitos de índole sexual, ni cualquier otra restricción o inhabilidad que impida el adecuado ejercicio de sus funciones.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 53 de 60

Adicionalmente, deberá presentar carta de intención firmada por los conductores en mención, en la que manifieste expresamente su disponibilidad para atender los requerimientos del contrato durante los cinco (5) días hábiles de la semana, en caso de resultar adjudicatario el oferente.

4.4.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS. El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en la normatividad vigente, suscrito por el representante legal y avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acciones preventivas o correctivas.

NOTA 1. El profesional o tecnólogo que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe acreditarse de la siguiente manera a. Fotocopia del contrato laboral, junto con las planillas de pago de seguridad social de los últimos dos meses anteriores al mes del cierre del proceso. b. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, y anexar certificación de la ARL respectiva y del ministerio de trabajo de que el plan de seguridad y salud en el trabajo se encuentra implementado o en proceso de implementación en un porcentaje igual o superior al 90%.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.4.4. ACREDITACION UN PLAN DE SEGURIDAD VIAL

Los oferentes, o cada uno de sus miembros en caso de oferentes plurales, deberán presentar un plan estratégico de seguridad o aseguramiento vial de la empresa, puntos, este plan estratégico debe estar avalado por un profesional en seguridad y salud en el trabajo o HCQ, con licencia vigente, vinculado a la empresa y acreditar dicho requisito con el pago de seguridad social de los

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 54 de 60

dos (02) últimos meses anteriores al mes del cierre del proceso respectivo. El plan de seguridad deberá estar radicado ante una autoridad de tránsito y presentar el soporte respectivo.

4.4.5. ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRANSPORTE FLUVIAL:

En el transporte escolar fluvial, es crucial contar con elementos de seguridad para proteger a los estudiantes durante el viaje. Estos elementos incluyen chalecos salvavidas para todos los pasajeros, un botiquín de primeros auxilios, y capacitación del personal en procedimientos de emergencia. Además, es fundamental asegurar que la embarcación esté en buenas condiciones, con motores y equipos de navegación adecuados, y que se cumplan las normas de seguridad para el transporte fluvial.

Acorde a lo anterior, En cuanto a las empresas fluviales que presta servicios con embarcaciones menores para el transporte de pasajeros en el tema de seguridad deberán cumplir lo señalado en el Código Fluvial en su artículo 48 dice: "Toda embarcación menor debe cumplir con las siguientes normas de seguridad en puerto, o muelle y durante la navegación:

1. Las embarcaciones con motor fuera de borda deberán llevar entre otros repuestos, bujías, hélices, pines de acero o platinas.
2. Las embarcaciones menores de pasajeros con motor fuera de borda deberán tener en su estructura el tanque de gasolina aislado de la zona de pasajeros.
3. La embarcación menor dedicada al servicio público de transporte de pasajeros, para viajes largos, deberá llevar superestructura adecuada al cupo de pasajeros autorizado, estar dotado de cabina con techo rígido, pasadizo central para la circulación de los pasajeros y sillas individuales con espaldar, lo mismo que compartimientos para guardar el equipaje de mano, así como bodega para el equipaje general de los pasajeros independiente de la cabina y cortinas en los costados para la protección de la lluvia o del sol.
4. Al embarcarse y durante todo el trayecto de la ruta, los pasajeros y la tripulación tienen la obligación de llevar puesto y sujeto el salvavidas tipo chaleco, que durante el embarque les entregará el timonel o motorista de la embarcación. (negrita fuera de texto)
5. No se permite en el embarque de pasajeros o tripulantes en estado de embriaguez, ni el consumo de bebidas embriagantes o de sustancias alucinógenas a lo largo del trayecto.
6. Se prohíbe fumar dentro de la embarcación.
7. Está prohibido abastecer de combustible a la embarcación con pasajeros a bordo.
8. En las embarcaciones de servicio público de transporte fluvial de pasajeros no podrá transportarse productos explosivos, inflamables, tóxicos y en general peligrosos para la salud, integridad física o seguridad de los mismos.
9. Ninguna embarcación puede desamarrar sin haber encendido previamente el motor.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 55 de 60

10. No obstante su capacidad, toda embarcación menor debe conservar un franco bordo mínimo de treinta (30) centímetros.

11. El motor para desplazamiento o movilización del casco de la embarcación menor debe ser de caballaje recomendado o determinado por el fabricante o en su defecto, por la autoridad fluvial.

Acorde a lo anterior, en especial con el aparte subrayado se requiere que el oferente cuente con chaleco salvavidas para cada uno de los niños transportados y para la persona que maneja la en cada embarcación, los chalecos salvavidas deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

Certificación y Normativa: Los chalecos deben estar certificados según la norma ISO 12402-4:2007 y su enmienda A1:2012, garantizando una flotabilidad de 100N para uso en aguas protegidas.

Tallas y Pesos: Deberán estar disponibles en tallas adecuadas para cubrir el rango de pesos de los usuarios, desde infantes (3-10 kg) hasta adultos (>90 kg), según la tabla proporcionada en la hoja técnica (ej. códigos 72067 para bebés, 71082 para adultos).

Diseño y Seguridad:

- Diseño con collar de flotación para mantener la cabeza del usuario fuera del agua, incluso inconsciente.
- Correa de entrepierna ajustable y cintas reflectivas SOLAS para visibilidad.
- Incluir silbato CE y cierre de cremallera plástica resistente.

Materiales: Fabricados en poliéster (exterior naranja fluorescente, interior negro), espuma EPE, y correas de polipropileno.

Uso Correcto: El oferente debe asegurar que:

- Cada chaleco sea asignado según el peso/talla del usuario.
- Se realice una prueba de ajuste en aguas poco profundas antes del viaje, especialmente con niños.
- Se prohíba el uso de pañales debajo del chaleco en infantes, por interferencia con la flotabilidad.

Adicionalmente, el oferente deberá:

- Verificar que los chalecos estén en perfecto estado antes de cada embarque.
- Capacitar a pasajeros y tripulación sobre su correcto uso, siguiendo las instrucciones del fabricante.
- Garantizar que los chalecos sean entregados y colocados antes del zarpe, conforme a lo exigido en el punto 4.

Nota: Cualquier incumplimiento de estas especificaciones será causal de rechazo de la oferta o sanción según la normativa fluvial aplicable. Acorde a lo anterior, el oferente deberá acreditar

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 56 de 60

certificación de disponibilidad de los chalecos y a su vez deberá acreditar ficha técnica del fabricante de los chalecos para garantizar la calidad de los mismos.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: solo precio.

5.1. SOBRE 2:

5.1.1. OFERTA INICIAL DE PRECIOS. Esta se presentará en el Sobre No. 2, en el formato aportado por la entidad (**ver FORMATO NO. 01**). Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, junto al presente Pliego de Condiciones.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

5.2.AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En la fecha señalada en cronograma del proceso, se realizará la audiencia pública de subasta inversa presencial, en la cual se efectuará una puja dinámica presencial y por escrito, entre los proponentes habilitados, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las siguientes reglas:

Deberán asistir los proponentes, persona natural o el representante legal debidamente acreditados, cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales u otra forma de participación conjunta. En caso de que el proponente no se encuentre presente al momento de iniciar la audiencia, se entenderá que no tiene interés en hacer ofrecimientos distintos al contenido en su oferta económica inicial.

- Antes de iniciar la puja, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances, por escrito. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

- En presencia de los participantes se abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio y se les

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 57 de 60

comunicará cual fue la menor de ellas; los Sobres con la oferta inicial serán analizados por el comité evaluador, con el fin de verificar las cantidades y unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. • La entidad otorgará a los proponentes un término común de DOS (2) minutos, para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.

- Los proponentes harán su lance de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados previamente por el Municipio, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio. El lance de precios de mejora de ofertas de los proponentes no podrá ser inferior al 0.5% del valor de la oferta inicial de menor precio, los ofrecimientos que estén por debajo, no serán aceptables. En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen.
- Transcurridos los DOS (2) minutos un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, en cuyo caso se dará por terminada la subasta siendo el ganador de esta quien presente la oferta más favorable en el último lance.

• Cuando de acuerdo con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor del precio final obtenido al término de la audiencia es artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al alcalde, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso; procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la audiencia se presente la situación descrita anteriormente, la misma se suspenderá, dejando constancia del hecho en el acta, la cual será reanudado después de la verificación. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

El Municipio adjudicará el contrato derivado del presente proceso al proponente cuya propuesta

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 58 de 60

se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la entidad. De lo tratado en la audiencia se levantará un acta que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La adjudicación se efectuará por medio de acto administrativo motivado, la cual se entenderá notificado al proponente favorecido en la misma audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará conforme lo determina el Decreto 1082 de 2015, según el orden de elegibilidad establecido en la Audiencia de Subasta Inversa o al Oferente Único Habilitado según sea el caso. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 59 de 60

El Municipio adjudicará el contrato derivado del presente proceso al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la entidad. De lo tratado en la audiencia se levantará un acta que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

La adjudicación se efectuará por medio de acto administrativo motivado, la cual se entenderá notificado al proponente favorecido en la misma audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7. APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

En los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, para el momento del cierre del proceso (entrega de propuestas), la entidad dará aplicación al numeral 6.6. literal a *Falla general* del *PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II CCE-SEC-GI-14*, que indica:

... si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán confirmar a través de los canales oficiales de la ANCP – CCE, la falla general y que esta se presente dentro de las cuatro (4) horas previas al plazo para la presentación de ofertas.

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-08
		Fecha de Aprobación:	04/04/2024
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:	0
		Páginas:	Página 60 de 60

El Proveedor deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Estatal previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés de presentar oferta al proceso. No será aceptada la oferta del Proveedor que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora de cierre.

La Entidad Estatal deberá verificar que el Proveedor haya notificado por correo electrónico su intención de participar en el proceso y esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas el envío de la oferta por correo electrónico por parte del Proveedor.

Se opta por la aplicación de este protocolo ante la necesidad de la entidad de continuar con el cronograma inicial del proceso de selección.

Yondó (Antioquia), catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró:	Deysy Alexandra yepes Valencia / Abogada	ORIGINAL FIRMADO
Revisó:	Oscar Santamaría Abogados SAS/ Abogado	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica	ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Oficina Jurídica	Revisó: Oficina Jurídica	Aprobó: Secretaría General y de Talento Humano
*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***		